GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº25380 DEL 05.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD PÚBLICA, y RESIDENCIA POR CORREO Nº6483 y Nº6493 07.02.2014 del Departamento de Extranjería Migración del Ministerio del Seguridad Pública.

Nº interno: 5007237

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 134623

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°25380 DEL 05.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Lindsey Jolayn CAPERA ECHAVARRIA CONTRATO en la de nacionalidad COLOMBIANA, Joan Sebastian CAPERA ECHAVARRIA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) por la evidente falta de interés de los extranjeros, antes mencionados;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

es facultad privativa d) que resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº25380 DEL 05.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la INTERIOR Y SEGURIDAD condición de DEPENDIENTE a Lindsey Jolayn CAPERA ECHAVARRIA de nacionalidad COLOMBIANA, Joan Sebastian CAPERA ECHAVARRIA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

solicitudes y los 2.- ARCHÍVENSE las antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

O DEL A.

O DEL

v Mioración

GERMÁN BÁRRAZA LINDERMANN

JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

RSD/GBL/coe [451] 27/10/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO